

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 57-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a DIECISEIS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente ADM 19639/26 iniciado por la Dirección de Recursos, en el que se ha agregado informe con determinación del menor gasto en concepto de remuneraciones correspondiente al trimestre enero–marzo del año 2026.

Que, en el marco de la situación de emergencia económica, financiera y administrativa declarada en la Provincia, se encuentra vigente la Ley N° V-1164-2025, la cual prorroga el régimen de emergencia y establece, entre otras medidas, restricciones en materia de incorporación de personal, prohibiendo la cobertura de vacantes en los términos allí previstos.

Que, como consecuencia directa de dichas disposiciones, se ha verificado una disminución en la planta efectiva de personal del Poder Judicial, generándose un menor gasto en concepto de remuneraciones respecto de la nómina base considerada.

Que conforme surge del informe agregado en autos, el referido menor gasto correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo del año 2026 ha sido determinado tomando como referencia la nómina de personal del mes de agosto de 2025, permitiendo cuantificar el ahorro producido.

Que, como medida de estímulo, se estima oportuno disponer la asignación de un concepto extraordinario, de carácter no remunerativo, denominado “Incentivo a la Productividad”, a ser distribuido entre el personal del Poder Judicial.

Que la distribución del referido incentivo se efectuará de manera proporcional conforme a la escala salarial vigente establecida por la Ley Nº IV-1103-2023, garantizando criterios de equidad y razonabilidad en su asignación.

Que el carácter no remunerativo del incentivo encuentra fundamento en su naturaleza excepcional, no habitual ni permanente, y en su vinculación directa con una circunstancia coyuntural derivada del contexto de emergencia.

Que en actuación Nº 3065587, de fecha 15/04/2026, del mismo ADM, la Secretaria Contable informa respecto a la factibilidad presupuestaria que deberán efectuarse con carácter previo las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Que corresponde disponer su liquidación y pago conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2026.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523*R), y lo dispuesto en Acuerdo Nº 391/2020;

ACORDARON: I) MODIFICAR el presupuesto del ejercicio 2026, según se detalla a continuación:

a) Disminuir

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$ 312.980.209,04.-

b) Incrementar

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$ 241.183.009,56.-

Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
--	---------------	--------------

01	1 Personal	\$	178.768,44.-
----	------------	----	--------------

Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$	1.145.743,21.-

Programa 24: Capacitación e Investigación

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$	918.219,74.-

Programa 25: Procuración General

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$	45.217.582,08.-

Programa 26: Defensoría General

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$	24.336.886,01.-

II) DISPONER el pago de un concepto extraordinario, no remunerativo y no bonificable, denominado “Incentivo a la Productividad”, destinado al personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que se efectivizará con los haberes del mes de abril del corriente año, al personal que se encuentre efectivamente prestando servicios al último día del mes de marzo del año en curso.

III) ESTABLECER que el monto total a distribuir es el determinado como menor gasto en concepto de remuneraciones correspondiente al trimestre enero–marzo del año 2026, conforme informe de la Dirección de Recursos Humanos obrante en autos.

IV) DISPONER que la distribución del monto indicado se realizará de manera proporcional entre el personal, de acuerdo a la escala salarial vigente fijada por la Ley Nº IV-1103-2023.

V) ESTABLECER que el referido concepto tendrá carácter excepcional, no remunerativo, no bonificable y no generará derecho a su percepción en períodos futuros.

VI) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NUEVE CON 56/100 (\$ 241.183.009,56) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 178.768,44) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.145.743,21) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 (\$ 918.219,74) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 45.217.582,08) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Procuración General; PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 24.336.886,01) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Defensoría General.

VII) DISPONER que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE